DECRETO ALCALDICIO N° 104

DOÑIHUE, 12 de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de autorizar la contratación de servicios de reparación en Sede Comunitaria Agrupación "Telares y Artesanías Doñihue" ubicada en Sector Camarico: ***SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCIÓN.-***

2.- El memorándum interno N° 011 de fecha 12/01/2017, del Director de Obras, con visto bueno del Sr. Alcalde, donde solicita efectuar la contratación, mediante trato directo en modalidad menor o igual a 10 UTM., según Artículo 10, número 8. Del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.-

3.- La oferta más conveniente a los intereses Municipales y las cotizaciones presentadas en formato papel de: DON JOSE LIRA OLGUIN C.I. [redacted] DON EMMANUEL FECCI SOTELO C.I. [redacted] Y DON JAIME SEPULVEDA SALAS C.I [redacted].-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.

2.- La Ley N° 19.886, y la modalidad de compras y contrataciones, menor o igual a 10 UTM, Artículo 10, número 8, del Reglamento.-

DECRETO:

1.- Adjudíquese la contratación directa de los servicios que se señalan en el punto uno de los considerandos, al proveedor y por el monto que se indica:

FECHA	PROVEEDOR	RUT	MONTO
01/17	JOSE LIRA OLGUIN	[redacted]	$445.000

2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración.

3.- Apruébese y regularícese la contratación a través de Mercado Público, y efectúese el pago del documento (Factura o Boleta de Honorarios) generado, 30 días plazo máximo.

PUBLÍQUESE AL PORTAL CHILE- COMPRA, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * SECRETARIA MUNICIPAL *

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE *

JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
Alcalde (S)

JHT/DSC/FAC/DSC/cdp.

Distribución:
1.- Oficina De Partes
2.- Dirección Chilecompra
3.- Dirección de Administración y Finanzas
4.- Dirección de Obras